

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

**La Política de Refugio del Ecuador y el Impacto Social en la
Población Colombiana Residente en la Ciudad de Ibarra**

Artículo Académico

Samantha Daniela Aguirre Muñoz

Relaciones Internacionales

Trabajo de titulación presentado como requisito
para la obtención del título de
Licenciada en Relaciones Internacionales

Quito, 13 de enero de 2016

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ
COLEGIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**HOJA DE CALIFICACIÓN
DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

**La Política de Refugio del Ecuador y el Impacto Social en la Población
Colombiana Residente en la Ciudad de Ibarra**

Samantha Daniela Aguirre Muñoz

Calificación:

Nombre del profesor, Título académico

Pablo Fernando Orellana Matute,
M.A.

Firma del profesor

Quito, 13 de enero de 2016

Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: _____

Nombres y apellidos: Samantha Daniela Aguirre Muñoz

Código: 00109528

Cédula de Identidad: 1003320932

Lugar y fecha: Quito, enero de 2016

La Política de Refugio del Ecuador y el Impacto Social en la Población Colombiana Residente en la Ciudad de Ibarra

Samantha Daniela Aguirre Muñoz
Universidad San Francisco de Quito

El impacto social percibido por los refugiados colombianos, en el presente artículo, proporciona una interesante investigación para comprender sus realidades en el ámbito social, económico y político. Este texto provee un conocimiento detallado de los factores fundamentales que enmarcan el rechazo y discriminación por parte de la sociedad ecuatoriana a la comunidad colombiana de refugiados residentes en la ciudad de Ibarra. Del mismo modo, se realiza un vínculo entre las reglas de comportamiento con los derechos humanos, las ciencias políticas y relaciones internacionales. Además, se manifiesta el *ciclo de vida* de la norma para el cuidado y protección de los refugiados a fin de analizar su internalización en la Constitución del Estado ecuatoriano.

The social impact perceived by the Colombian refugees in this article provides an interesting research to understand their realities in the social, economic and political spheres. This text gives a detailed understanding of the fundamental factors that frame the rejection and discrimination by the Ecuadorian society to the Colombian refugee community living in the city of Ibarra. Likewise, the link between the rules of behavior with human rights, political science and international relations is accomplished. In addition, the *life cycle* of the norm for care and protection of refugees is used in order to analyze its internalization in the Constitution of Ecuador.

La presente investigación académica se refiere a la política de refugio que al momento tiene el Ecuador, las personas que han sufrido violaciones graves de sus derechos y los gobiernos que luchan con problemas sociales de grandes magnitudes en los que no logran proteger a sus ciudadanos de una forma eficiente. Consecuentemente, estas personas, al no encontrar protección en su país, tienen que abandonar todas sus posesiones, familiares y otros en un proceso migratorio forzoso. Un ejemplo claro de este fenómeno es el conflicto armado en Colombia,¹ que ha durado más de cinco décadas, el cual sigue ocasionando temor y perjudicando a víctimas civiles (UNHCR, 2010). Esto ha obligado que muchos colombianos y colombianas abandonen sus hogares en búsqueda de refugio y seguridad en otros Estados.

¹ Colombia se ha visto envuelta en más de cincuenta años de conflicto armado entre grupos guerrilleros, principalmente, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), fuerzas paramilitares, principalmente las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), y el ejército colombiano. Para ver más del tema, localizar el informe: UNHCR Eligibility Guidelines For Assessing The International Protection Needs Of Asylum-Seekers From Colombia (UNHCR, 2010).

De modo que, en este preciso instante se incentiva que la comunidad internacional proporcione los derechos fundamentales a los refugiados. Por lo tanto, tomando en cuenta que el Ecuador forma parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951² y su Protocolo de 1967,³ el país se ha comprometido en proteger y garantizar los derechos de todas las personas en situación de movilidad humana.

Por consiguiente, al recibir una extensa cantidad de refugiados del país vecino, Colombia, y que una gran parte de ellos residan en la ciudad de Ibarra,⁴ se considera un problema digno de analizar por ser continuo y permanente. En este contexto, según Asylum Access Ecuador,⁵ nuestro país es el receptor latinoamericano con mayor número de refugiados acogiendo aproximadamente a 56.000 personas de los cuales el 98% de ellos son colombianos (PRODEM, 2013). Igualmente, según ACNUR,⁶ desde el 2013 Imbabura se ha considerado una provincia con alto índice de refugiados habitando en ella aproximadamente 5.000 colombianos (Rosero, 2013). Además, según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, la capital de Imbabura, Ibarra protege a 4.182 refugiados (MREMH, 2015) por lo que sobresale la acogida solidaria que tiene dicha ciudad con poblaciones de diferentes nacionalidades.

Por todo esto, teniendo como caso de estudio a la ciudad de Ibarra, esta investigación se enfoca en analizar la problemática del impacto social,⁷ es decir, los efectos de la política de

2 La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 es el instrumento principal de las Naciones Unidas en el ámbito de refugiados ya que se constituye como la fundación de la protección internacional de los refugiados. Esta Convención define quién es un refugiado y decreta los derechos y obligaciones tanto de los protegidos como de los Estados. Para conocer más del tema ir: ACNUR. (1954) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. *Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos*. <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/StatusOfRefugees.aspx>>(último acceso: 20 de noviembre 2015).

3 El Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 es un instrumento adicional a la Convención que trata el derecho internacional de los refugiados logrando modificar las restricciones de tiempo y lugar establecidas por la Convención. Para más información, localizar el Protocolo: ACNUR. (1992) Manual de Procedimientos y Criterios. En *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*.

4 Ibarra tiene bajo su protección a 4.182 refugiados, según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Coordinación Zonal 1 (MREMH, 2015).

5 *Asylum Access Ecuador* (AAE) es una ONG Ecuatoriana que hace parte de la familia *Asylum Access*. Fundada en 2007, *Asylum Access Ecuador* es una respuesta a importantes vacíos en cuanto a la asistencia a refugiados en América Latina. AAE ofrece servicios legales y representación a los refugiados, les ayuda y aconseja en el proceso para determinar la condición de refugiado así como para garantizar la protección de sus derechos plasmado en las leyes ecuatorianas. *Asylum Access Ecuador*. 2014. Para más información: Fundación *Asylum Access Ecuador*. <<http://asylumaccess.org/work/latin-america/ecuador/fundacion-asylum-access-ecuador/>> (último acceso: 10 de noviembre de 2015)

6 ACNUR se abrevia para “Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.”

7 “Impacto social hace referencia a todos los efectos que los diferentes proyectos al ser ejecutados, logran sobre la comunidad, aquí también son involucrados los resultados obtenidos o finales ya que a partir de esos “deseos”, fue que se dio origen al programa que busca siempre como meta un mejoramiento de la comunidad a mediano o largo plazo en el tiempo” (Nassabay, 2015).

refugio del Ecuador basados en la realidad que vive la población de refugiados⁸ colombianos en esta ciudad. Se busca demostrar y señalar la importancia de diferentes factores sociales que se los toma en cuenta además de la aplicación de la normativa y sus instrumentos como la Convención de 1951, el Protocolo de 1967 y la Constitución de la República del Ecuador 2008. Debido a su alcance, este estudio desea contribuir de cierta manera para encontrar las dificultades que surgen por la condición migratoria de este grupo de personas. La investigación se basó en una metodología cualitativa mediante la cual se estableció un diálogo directo con 45 personas de este estatus migratorio a través de entrevistas abiertas. El objetivo de las mismas fue explorar las percepciones de este grupo de personas su situación laboral, residencia, convivencia entre familia y vecinos, el acceso a los servicios como: educación, salud, servicios básicos y otros; así como la existencia de algún tipo de discriminación.

El trabajo de titulación está distribuido en tres partes. En la primera se plantea una breve historia de los refugiados y como estos movimientos humanos se han encontrado presentes en diferentes momentos del tiempo. No obstante, para este estudio se parte desde que las Naciones Unidas y los tratados internacionales generan organismos como ACNUR para proporcionar ayuda, y sirven como ejecutores de apoyo a todos los países miembros, entre ellos al Estado ecuatoriano.

En la segunda parte se observan las variaciones de la norma de protección de los refugiados en función a nuevas realidades existentes en el contexto internacional. Al mismo tiempo, se estudia el rol de dicha norma en el ámbito de refugio y su influencia en las leyes domésticas de la Constitución del Ecuador. De igual manera, se analiza el *ciclo de vida* de la norma del cuidado de los refugiados para comprender su emergencia, influencia en otros países o actores y su internalización.

En la tercera parte se evidencian los resultados del grupo específico de estudio en varios aspectos investigados. Las respuestas se han agrupado por secciones de acceso a servicios básicos, condiciones sociales, laborales y discriminación en las cuales se ha evidenciado que el servicio de salud de la ciudad de Ibarra es eficiente. Además, se demuestra que diferentes organizaciones internacionales aportan a los refugiados con manutención temporal y realizan proyectos para su inclusión en la sociedad ecuatoriana con ayuda del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

⁸ Refugiado tiene fundados temores de ser perseguido por motivos de: raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, u opiniones políticas. Se encuentra fuera del país de su nacionalidad; y, no puede o no quiere acogerse a la protección de ese país, o regresar a él a causa de dichos temores (ACNUR, 2001)

En las conclusiones se han referido varios matices en los que se sintetizan los beneficios que los refugiados obtienen en el Ecuador. Del mismo modo, se revelan problemas como la desinformación sobre derechos, servicios y proyectos sociales realizados por organismos estatales e internacionales. Finalmente, es importante mencionar que estas situaciones podrían mejorar al aplicar una red de campañas informativas.

Los Refugiados de Siempre

El desplazamiento de refugiados y su búsqueda de protección ha sido una realidad continua a través del tiempo. En la antigua Grecia y Roma se permitió la admisión de personas en calidad de perseguidas, acogiéndolas en los templos con el fin de precautelar su vida. Esta práctica fue entendida como una acción de misericordia divina, ya que se permitía que los perseguidos tuvieran acceso a las iglesias (Crespo, 2006). Por otro lado, en la época del colonialismo, aproximadamente 60 millones de europeos emigraron fuera del continente mientras que a su vez otra gran cantidad de personas provenientes de África y Asia fueron sometidas y desplazadas hacia Europa en calidad de esclavos que además se reprodujeron para la venta. Sin embargo, luego estas personas inmigrantes y sus hijos nacidos en suelo europeo comenzaron a trabajar como soldados y personal operativo para los ejércitos de cada país. Por ende, la migración desde la época colonial se ha constituido por “(...) las personas trabajadoras migrantes y solicitantes de asilo” (Emmer y Lucassen, 2012). A veces en mayor y en otras en menor cantidad, los refugiados han pasado a ser parte de las sociedades en las que se integran.

El traslado de personas a las que se las puede considerar con el término de *refugiados*, comienza desde inicios del siglo XX. Gracias a la dinámica del protector y el protegido, se aplica en la actualidad el *derecho internacional humanitario* a los refugiados. Este Marco Jurídico fue ampliando los beneficios que se otorgan a las personas que salían de su país en búsqueda de protección internacional. La consolidación del término “*Estado-Nación*”⁹ como lo miramos modernamente, es producto de varios acontecimientos, como: los enfrentamientos en Europa con un sentimiento nacionalista que condujo a guerras de independencia en este continente; la desaparición de los imperios multinacionales como el Imperio Otomano; el origen de la Primera Guerra Mundial y la instauración de la Unión Soviética (Vasco, 1986). Así mismo, los desplazamientos humanos en búsqueda de

⁹ Estado-nación: Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y Diversificación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el estado-nación se caracteriza de un territorio delimitado, una población no fija, constante, y un gobierno. No obstante se refiere más a un Estado predominado por solo una nación. Para una conceptualización más detallada ver página web oficial UNESCO (2003),.

protección, lograron que la Sociedad de las Naciones (antecedente de Naciones Unidas) en 1919 comience a proveer asistencia internacional a los refugiados con la creación del pasaporte Nansen¹⁰ (Crespo, 2006). Este pasaporte es uno de los primeros documentos de acreditación para la movilidad con el cual los refugiados podían atravesar sin restricciones hacia los diferentes países europeos que formaban parte de este organismo internacional (Sociedad de las Naciones).

No obstante, la Segunda Guerra Mundial fue la que proporciona el cambio drástico al orden internacional, ya que ocasionó los desplazamientos masivos más grandes de la historia.¹¹ Este conflicto armado global dio origen a un mundo bipolar encabezado por los Estados Unidos y la Unión Soviética. De igual forma, surge un nuevo sistema de relaciones multilaterales con el que nace la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y su famosa Carta suscrita el 26 de junio de 1945, en la cual se basa cada uno de sus propósitos, fines y regulaciones para los Estados miembros. Por ejemplo, mantener la paz y seguridad internacional, fomentar las relaciones de amistad entre las naciones, el respecto de igualdad de derechos y,

(...) La cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todo, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión (...) (ONU, 2015).

Igualmente, durante este mundo de rivalidad en la Guerra Fría, se establecieron nuevos instrumentos internacionales como la *Constitución de la Organización Internacional de los Refugiados*.¹² Del mismo modo, al formarse oficialmente las Naciones Unidas cuyos objetivos orientaron a respaldar la protección de los refugiados, se estableció el departamento de *Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas* (ASRNU). Esta sección de la ONU, posteriormente se transformó en la *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados* (ACNUR), instaurada por la Asamblea General para

¹⁰ El pasaporte Nansen se creó como un documento de identidad para los refugiados por las guerras de la independencia en los Balcanes, la Primera Guerra Mundial y la creación de la Unión Soviética. Para información más detallada ver: Vasco V, Miguel Antonio. (1986) Diccionario del Derecho Internacional. Quito, Artes Gráficas.

¹¹ Se estima que para mayo de 1945, había en Europa no menos de 40.5 millones de personas desplazadas. Para información más detallada ver: Vasco V, Miguel Antonio. (1986) Diccionario del Derecho Internacional. Quito, Artes Gráficas.

¹² Esta Constitución se realiza en 1946 en la ciudad de Nueva York y reconoce que los refugiados se consideran un problema grave que se debe resolver de manera urgente para tener un alcance y ayuda internacional. Del mismo modo, se mencionan los derechos de los refugiados en los cuales se encuentra el tener un trabajo "útil" para evitar consecuencias de desocupación. Para más información ver. DI Público. (2012) Constitución de la Organización Internacional de Refugiados. *Tratados y Documentos Internacionales*. <<http://www.dipublico.org/10651/constitucion-de-la-organizacion-internacional-de-refugiados-nueva-york-15-de-diciembre-de-1946/>> (último acceso: 07 enero de 2016).

ofrecer a los refugiados defensa jurídica y asistencia material (Vasco, 1986). Dicha Oficina entra en funciones desde el 1.º de enero de 1951 y se basa en motivaciones políticas de sentido humanitario. Además, con el propósito de cumplir el amparo a las personas desplazadas y refugiadas, se implanta la *Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados* como un nuevo instrumento internacional de protección a los refugiados. Esta Convención manifiesta una definición universal, de quién se constituye como refugiado, que se observa en la siguiente cita:

A los efectos de la presente Convención, el término *refugiado* se aplicará a toda persona: (...) art A, literal 2) Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país de donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. (ACNUR, 1992).

No obstante, es necesario aclarar que los “acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951” se refiere a los sucesos que tomaron lugar en Europa. Es decir, existe una limitación geográfica y temporal. En vista de estas restricciones, se instaura el *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, que entra en vigencia el 4 de octubre de 1967, estableciendo una definición de lo que es un refugiado sin tomar en cuenta una fecha ni un lugar límite.

Por tanto, la crisis de los refugiados se tornó un ámbito fundamental en el mundo y se crearon diferentes instrumentos regionales que son un aporte al derecho internacional, especialmente para las personas más vulnerables. Algunos de los instrumentos son: *La Convención de la Organización de la Unidad Africana* que regula los aspectos específicos de los refugiados en África, con la finalidad de promover la unidad y la solidaridad, entre otros aspectos; la *Declaración de Cartagena sobre Refugiados* ha ido variando su enfoque en cada una de las asambleas, hasta incorporar en la 30ava (2014)¹³ y la *Declaración y Plan de Acción Brasil*, que determinan apoyar a personas refugiadas y desplazadas con el objeto de solidaridad y cooperación, acordando trabajar juntos para mantener estándares más altos a nivel internacional (ACNUR y CNDH, 2002).

La problemática de refugio ha obligado al Estado a responder desde múltiples disciplinas y enfoques, ya que se ha tornado más evidente y visible con el paso de los años. En este

13 Para ampliar información sobre los diferentes instrumentos para refugiados como la Declaración de Cartagena, puede localizarse en la página web oficial de ACNUR (2014) <<http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/declaracion-de-cartagena-sobre-los-refugiados/>> (último acceso: 12 de enero de 2016).

contexto, el Ecuador ha obtenido un rol protagónico en Sudamérica con respecto al tema de buenas prácticas hacia las personas solicitantes de refugio y asilo que se proporciona. El Estado ecuatoriano ratificó la *Convención sobre el Estatuto de Refugiados* en 1958 y el *Protocolo sobre Estatuto* en 1969 (Consejo Noruego para los Refugiados, 2013). Inmediatamente, estos dos instrumentos internacionales pasaron a formar parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Por consiguiente, en el 2000 se instaura ACNUR en el Ecuador para trabajar conjuntamente con el Estado ecuatoriano y colaborar en la protección de toda la población refugiada, que en un 98% se encuentra compuesta de personas que abandonan al vecino país de Colombia por su conflicto armado interno (ACNUR, 2015).

Cabe mencionar que al ser el Ecuador un Estado participante de la Convención y del Protocolo, tiene responsabilidades vinculantes como cooperar con el ACNUR dentro de la intervención de sus competencias. Comprometerse a notificar al Secretario General de las Naciones Unidas sobre el escrito de las leyes y de las normas que decreta para garantizar el empleo de la Convención; y la exención del principio de reciprocidad (ACNUR, 2001), según el cual:

El otorgamiento de un derecho a un extranjero está sujeto a la concesión de un trato similar por parte del país de origen de esa persona, no se aplica a los refugiados, pues éstos no gozan de la protección de su país de origen (ACNUR, 2001).

El Ecuador establece en el Artículo 9 de su Constitución específicamente: “Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que los ecuatorianos, de acuerdo con la Constitución” (Asamblea Nacional, 2008:3). Es decir, se establece que todas las personas independientemente de su nacionalidad tengan los mismos derechos que un ecuatoriano, formando un concepto de Estado igualitario. De esta manera, el país mostró su carácter de hospitalidad a los individuos que necesiten asistencia instaurando en los artículos el derecho de refugio y asilo en la Constitución Ecuatoriana (2008). De igual forma, se instituye en el Artículo 41 del mismo documento que:

Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia” (Asamblea Nacional, 2008:33).

Por lo tanto, el Gobierno ecuatoriano y cada Gobierno Autónomo Descentralizado dentro del territorio nacional, tiene la responsabilidad de ofrecer una protección efectiva en cuanto al tema de derechos humanos a los ciudadanos refugiados. En efecto, el Ecuador creó un órgano político-administrativo del Estado que tiene como objetivo gestionar las relaciones

internacionales y mantener contacto con diversos miembros de la comunidad de naciones. Igualmente, este órgano se complementó con el ámbito de movilidad humana para brindar un sistema de regulación a los extranjeros, constituyéndose, de esta manera, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Cabe recalcar que, en la actualidad existen oficinas zonales en diferentes provincias con el fin de solucionar la desconcentración de la gestión ejecutiva y superar las inequidades territoriales para aproximar los servicios a los ciudadanos (MREMH, 2013).

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se encuentra suministrando ayuda de manera constante en el territorio ecuatoriano. Es decir, a medida que los desplazamientos de personas se incrementan, es necesario más asistencia internacional. Según Susy Garbay, presidenta de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), desde el año 2000 el flujo de personas colombianas refugiadas se ha intensificado por lo que se requiere una respuesta tanto del Estado ecuatoriano como de organizaciones internacionales (INREDH, 2004). No obstante, se debe tomar en cuenta la problemática humanitaria que merece ser abordada desde un enfoque hacia los derechos humanos y seguridad.

La Norma de Protección a los Refugiados

El presente trabajo de investigación se fundamenta en vincular las teorías de las normas globales de derechos humanos con las relaciones internacionales y ciencias políticas, tomando en cuenta sus cambios e impactos. Por lo tanto, Martha Finnemore y Kathryn Sikkink (1998) mencionan en su postulado “*Internacional Norm Dynamics and Political Change*”¹⁴ lo importante que es determinar el rol que juegan las normas en los cambios políticos y en la conducta de las personas. De manera análoga, se compara dicha variación con la norma del cuidado de los refugiados a nivel general y su influencia en las leyes domésticas de refugio vigentes en la Constitución del Ecuador.

¹⁴ El texto “*Internacional Norm Dynamics and Political Change*” tiene tres ideas principales. La primera sección argumenta que las normas sí son importantes y provee un ejemplo de la esclavitud. Se explica que tanto los dueños de los esclavos y otros ciudadanos creían que la esclavitud era un comportamiento apropiado. Por lo tanto, esta opresión es la evidencia de que una norma llevó a crear dicha conducta. La segunda sección del texto explica el “ciclo de vida” de las normas. Existen tres etapas que tienen el objetivo de dirigir la internalización y adhesión universal de la norma para cada país. Finalmente, la tercera sección trata los procesos para una construcción social (Finnemore y Sikkink, 1998). Para conocer más información sobre el texto: Finnemore, Martha, y Sikkink, Kathryn. (1998) *International Norm Dynamics and Political Change. International Organization*, 247-277. Vol. 52.

De tal forma que, se define a la norma como la regla de comportamiento apropiado para los actores. Consiguientemente, la norma del cuidado de los refugiados sería una regla de conducta que deben tomar los Estados. Según James Fearon (1997), los Estados pueden adoptar esta norma social porque se considera una forma genérica en la que los “buenos Estados lo hacen (...)” ya que, “normalmente no consideramos una regla de conducta a ser una norma social a menos que una compartida evaluación moral se adjunte a su observancia” (Fearon, 1997:252). Es decir, los Estados pueden adoptar una norma simplemente por la evaluación moral proveniente del sistema internacional.

Además, es importante mencionar que las normas domésticas o nacionales se encuentran profundamente entrelazadas con el funcionamiento de las normas internacionales, ya que algunas de ellas empezaron como normas nacionales. Igualmente, las reglas internacionales deben trabajar constantemente en su influencia a través del filtro de las estructuras internas y nacionales (Finnemore y Sikkink, 1998:254). Por lo tanto, existe un juego de normas de dos niveles en los que ambos se encuentran cada vez más vinculados. La existencia del *ciclo de vida* de la norma es importante para entender dicha influencia. Este ciclo tiene tres etapas: la primera es la “emergencia de la norma”; la segunda implica la aceptación amplia de la norma, que se denomina “cascada de normas”; y la tercera etapa consiste en su internalización.

El mecanismo característico de la primera etapa es la persuasión por los emprendedores de la norma. Ellos intentan convencer a una masa crítica de los Estados a adoptar estas nuevas reglas de forma constante y en el menor tiempo. La segunda etapa se caracteriza más por una dinámica de imitación. La motivación exacta para este periodo en la que se facilita la “cascada de normas” es la existencia de una combinación de presión y el deseo de mejorar la legitimidad internacional y a la vez, que los líderes del Estado se beneficien mejorando su imagen y prestigio. La última etapa se produce cuando las normas adquieren una cualidad que se da por sentada y ya no son cuestión de debate público (Finnemore y Sikkink, 1998:255).

Vinculando este *ciclo de vida* de la norma del cuidado de los refugiados, es interesante conocer que los emprendedores de la norma abogan por soluciones basadas en el ámbito humanitario, ampliando y profundizando la protección de los refugiados para que el Estado cambie sus políticas a nivel nacional o internacional. En segundo lugar, los emprendedores de la norma realizaron soluciones basadas en la soberanía, diseñadas para dar protección a los refugiados deliberadamente (Orchard, 2014). Esto puede ocurrir cuando el Estado cambia las políticas nacionales, para introducir políticas de refugio. Por lo tanto, la segunda etapa de este ciclo estaría comprendida en el involucramiento de las Organizaciones Internacionales como

las Naciones Unidas y los Estados para lograr legitimación y reputación en cuanto al tema de refugio. Finalmente, la última etapa consiste en la internalización, en este caso, se refiere a que el Estado ecuatoriano instauró artículos sobre el derecho de refugio y asilo en su Constitución.

Por otro lado, es importante mencionar que la actual tendencia de las normas a oponerse en contra de la racionalidad no es útil para explicar procesos políticos relevantes que se denominan “construcción social estratégica” (Finnemore y Sikkink, 1998:248). Precisamente, esta construcción social consiste en una visión funcionalista en la que los Estados y personas *per se* buscan medios con el fin de maximizar sus utilidades. Estos actores (países y ciudadanos) aprovechan estrategias racionales para configurar preferencias, identidades y el contexto social (Finnemore y Sikkink, 1998:249). Es decir, la racionalidad puede jugar un papel fundamental en el episodio significativo del refugio, no obstante es un concepto muy subjetivo. Por ejemplo, varios jefes de Estado no separan a la racionalidad política de problemas humanitarios y descartan totalmente la influencia emocional (ISA, 2015). Un modelo claro son los países como Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudita, Kuwait, Qatar y Bahrein que no aceptan refugiados (Martínez, 2015) por razones económicas, políticas y religiosas. Por el contrario, países como Colombia mencionan que la racionalidad es el motivo principal para crear el derecho de asilo en su país. Esto se ejemplifica en su Constitución, Sentencia C-186/96:

El derecho de asilo, es una garantía que tiene toda persona ante el ordenamiento jurídico internacional, y significa la expresión humanitaria debida a la racionalidad. El asilo surge como una medida que remedia el estado de indefensión de una persona frente a un sistema del cual es disidente, por motivos de opinión política o religiosa (Corte Constitucional, 1996).

Con este ejemplo, se puede entender que el Estado colombiano actúa concordante a la racionalidad. Además, es conveniente para este país realizar actividades y difundirlas a través de medios diplomáticos al exterior a fin de conseguir reciprocidad ya que los conflictos armados que se dan en este territorio desplazan una gran cantidad de personas. En otros términos, Colombia opera con la intención de beneficiarse continuamente, para que su alto número de refugiados sean acogidos en forma adecuada.

Por otro lado, las normas y la racionalidad son conceptos que se encuentran íntimamente conectados, pero la mayoría de estudiosos no están de acuerdo sobre la naturaleza exacta de su relación (Finnemore y Sikkink, 1998). La racionalidad desempeña un papel importante en la mayoría de investigaciones sobre normas, ya que impulsa el comportamiento y hace hincapié en las formas mediante las cuales nos interrelacionamos. Esto concuerda con el

presente trabajo de investigación que busca estudiar el impacto de una política guiada por una norma para comprender el comportamiento de la sociedad ecuatoriana y el de la población refugiada colombiana.

Tomando en consideración el pensamiento de E.H. Carr (1946), al mencionar que “la acción política debe estar basada en una coordinación de moralidad y poder” (Carr, 1946:249), critica al realismo por excluir características esenciales de la política como el fundamento de los juicios morales. Incluso realistas como Hans Morgenthau escriben extensos ensayos de la forma en que los factores normativos como la moralidad limita el ejercicio de poder de los Estados (Finnemore y Sikkink, 1998). Por lo tanto, esta combinación de moralidad y poder se observa en la norma que se constituye como la base para la creación de la política de refugio. Por lo que, el constante flujo de personas que huyen de sus países natales para encontrar asilo y una nueva oportunidad de vida, ha obligado a los Estados a crear conciencia y afrontar este problema que se plantea como una interrogante moral sobre la civilización humana en este siglo.

Por otro lado, el libro “*The Power of Human Rights: International Norms and Domestic Change*” indica el vínculo entre las relaciones internacionales y los derechos humanos. Igualmente, menciona que hace cincuenta años, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Risse, Ropp y Sikkink, 1999). Esto es fundamental para el trabajo de investigación, ya que el artículo 14 de dicha Declaración, señala que: “en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país” (ONU, 1948). No obstante, los delegados indicaron claramente que la Declaración de los Derechos Humanos no era un tratado vinculante, sino una declaración de principios. Sin embargo, es fundamental relacionar la influencia de las ideas y normas sobre el comportamiento de los individuos (Risse, Ropp y Sikkink, 1999), lo cual es el objetivo del presente trabajo de titulación. Al igual que lo mencionado anteriormente, es importante demostrar el impacto real que las normas internacionales pueden tener en la política interna y los cambios que desarrollan el comportamiento de los individuos. Por lo consiguiente, utilizando el estudio de caso de la política de refugio se puede explorar la relación con el impacto de sus prácticas y conocer diferentes realidades de las personas refugiadas.

Los Refugiados Colombianos en la Ciudad de Ibarra

La investigación de carácter cualitativo fue empleada para medir el impacto de la política que mantiene el Estado ecuatoriano con las personas que buscan refugio del vecino país

Colombia. En el trabajo de campo se utilizó una serie de entrevistas abiertas¹⁵ a una muestra de la población colombiana refugiada residente en la ciudad de Ibarra con el objeto de interpretar las percepciones y situaciones en las que se encuentran al momento dichas personas.

El universo está compuesto por 4.182 personas inscritas como refugiadas que residen en la ciudad de Ibarra (MREMH, 2015). Por lo tanto, en la muestra para el presente estudio se consideró a 45 personas, tomando en cuenta un 5% equivalente al margen de error, un 97% de heterogeneidad y un 95% correspondiente al nivel de confianza. Se determinó como ubicación de la investigación la ciudad de Ibarra por la relevancia que ha tenido en dicha ciudad la problemática humanitaria y de refugio. Además se utilizó la asistencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Coordinación Zonal uno (1) Ibarra, el mismo que se encarga de cubrir cuatro provincias,¹⁶ y facilitó el uso de sus instalaciones para dichas entrevistas y obtener acceso a las personas refugiadas.

Los criterios para la elección de los participantes consistieron en seleccionar a personas mayores de edad, sin distinción de género que disponen de una Visa de Refugio del Ecuador.¹⁷ Según el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (Solicitud de Asilo y Refugio):

Este tipo de visados se extiende en favor de las personas que han sido desplazadas como consecuencia de guerras o de persecuciones en su país de origen, ya sea por índole racial, política, religiosa, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas y, con el propósito de proteger su vida o su libertad (MREMH, 2015).

Para este y otros trámites, se logró ubicar a los participantes del estudio, en un primer contacto que se realizó cuando los refugiados estaban esperando su turno. Se explicó por completo a cada participante los objetivos del estudio y se les solicitó grabar su voz con la finalidad de capturar todos los detalles (previo consentimiento). Cuatro personas no permitieron que se grabe la entrevista.

Para mantener la confidencialidad se asignó una serie de números con el fin de identificar a cada persona, desde 001 en adelante. La participación en este estudio fue totalmente voluntaria. Con un tiempo promedio por entrevista de 15 minutos

15 Las entrevistas abiertas tendrán preguntas precisas redactadas previamente y sigue un orden previsto. El encuestado, por su parte, es libre de responder como desee, pero dentro del marco de la pregunta hecha.

16 Las provincias de Esmeraldas, Carchi, Imbabura y Sucumbios (MREMH, 2015).

17 Tomando en cuenta que, según el Artículo 27 de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados, “Los Estados Contratantes expedirán documentos de identidad a todo refugiado que se encuentre en el territorio de tales Estados [...]” (ACNUR, 1954).

aproximadamente. El objetivo de que las entrevistas fueran abiertas era propender a lograr una conversación fluida, para conseguir detalles y aprender acerca del fenómeno de estudio.

Es importante mencionar que los 45 participantes mostraron apertura hacia la entrevista. Igualmente, muchos de los refugiados colaboradores se encontraban emocionados al saber que alguien se preocupaba por conocer sus problemas. De esta forma, la persona denominada con el número 034 mencionó: “(...) es bueno que le interese como nos sentimos y como estamos. Hay gente que ni siquiera nos regresa a ver cuando pasamos” (034, 2015).

Cuando se preguntó a los participantes lo que creían o la importancia que daban a la gestión de conseguir refugio, la mayoría de los entrevistados mencionaron que el tener refugio es lo más importante para ellos en estos momentos y lo definen como la ayuda que brinda un país, la protección gubernamental, igualdad de derechos, seguridad y legalidad. Varios de ellos conocían que el refugio se constituye como un derecho, por ejemplo, la persona número 015 señaló: “el refugio es un derecho que todos tenemos y es obligación del Ecuador ayudarnos a las personas que salimos huyendo de la guerrilla (...)” (015, 2015). Es decir, la mayoría de los participantes son personas que conocen muy bien los deberes el Estado en cuanto a la política de refugio. Es importante señalar que esto se produce gracias a la política de refugio implementada en el Ecuador como se establece en la Constitución de la República con respecto a la tercera etapa del *ciclo de vida* de una norma. Esta fase consiste en la internalización de la norma, adquiriendo cualidades universales y comunes que muchas veces se convierte en algo natural. De igual forma, mediante las entrevistas se pudo conocer que la mayoría de los refugiados han pedido el reasentamiento en un tercer país. Esta solicitud consiste en la reubicación de un refugiado residente en el Ecuador a un tercer país que pueda aceptarlo y admitirlo. No obstante, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados menciona que el “reasentamiento no es un derecho de los refugiados” (ACNUR, 2002). Con estos pedidos de reubicación se puede observar que muchas personas están en el Ecuador tratando de aprovechar los sistemas internacionales de refugio para lograr llegar a otros destinos. Lo que dificulta la tarea de las autoridades que manejan este tema.

Por otro lado, en determinados momentos los entrevistados reconocen que es muy difícil para ellos dejar atrás el lugar donde permanecieron toda la vida. Muchos tienen un sentimiento de tristeza al distanciarse de la familia. Ellos también manifiestan ira y malestar por tener conflictos armados en su país y ese sentimiento va directamente en contra de la política y el manejo de esta situación por parte de los gobiernos que han permitido que los guerrilleros dominen a la población de las áreas en conflicto.

No obstante, un grupo considerable de refugiados mencionaron que aparte de la tristeza o nostalgia por lo perdido, existe en la actualidad una alegría predominante por su futuro. La persona 008 mencionó que: “alegría, lo que yo siento es alegría. Porque yo vivía en una situación delicada en Tumaco buscando estar seguro con mi familia. ¿Usted cree que yo pude vivir tranquilo? No, no pude. Pues aquí ya es diferente” (008, 2015). Es decir que, “diferente” para este entrevistado es una comparación de la inseguridad y la forma de convivencia que poseía en el sitio de donde proviene con relación a la paz y al ordenamiento existente en el Ecuador.

“De acuerdo a estadísticas realizadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Ibarra se constituye como la tercera ciudad en el Ecuador en proteger una gran cantidad de refugiados” (La Hora, 2008). Dicha localidad, acoge a 4.182 personas que temen por su vida, según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Coordinación Zonal uno (1) (MREMH, 2015). Por lo que, al preguntar a los participantes las razones por las cuales decidieron establecerse en dicha ciudad, las respuestas variaron basándose en detalles muy minuciosos. La mayoría de participantes mencionaron que la comunidad colombiana residente en Ibarra es muy unida, por el simple hecho de ser del mismo país. Por lo tanto, cuando un nuevo refugiado ingresa a la ciudad, el grupo colombiano residente busca hacerlo sentir en casa (013, 2015). Otra de las razones por las que este grupo de personas eligen habitar en Ibarra es porque al encontrarse la ciudad en un valle, el clima es muy agradable. Esta argumentación tiene sentido, ya que Ibarra tiene un ambiente seco, templado y una temperatura promedio de 18°C (GAD-Ibarra, 2015). Además, la mayoría de las personas que cruzan la frontera provienen de ciudades ubicadas en los departamentos del Cauca y Nariño, donde el clima es muy agradable y tropical (CNN, 2012).

Sin embargo, algunas personas entrevistadas indicaron que Ibarra era la ciudad más cercana a Colombia, dejando entrever que los refugiados siguen siendo vulnerables en las ciudades de la región fronteriza como Tulcán, Esmeraldas y Nueva Loja. Otra razón señalada por un grupo pequeño de personas es que se establecieron en Ibarra ya que el comercio genera dinero y su objetivo en realidad es llegar a la capital. No obstante, mencionaron que el ingreso promedio de la mayoría es de 100usd a 300usd, lo que demuestra no alcanzar a llenar la canasta básica. Del mismo modo, reconocen que Ibarra es más accesible a comparación de la capital. Un grupo considerable de refugiados mencionó que la razón más importante de vivir en Ibarra es porque esta ciudad tiene facilidades para conseguir trabajo. Adicionalmente, la persona 006 comentó que en Colombia se dedicaba a realizar actividades comerciales y que en Ibarra hay muchas oportunidades de negocio (006, 2015). Del mismo

modo, según los entrevistados, existe mayor viabilidad de trabajar por la comunidad extensa de colombianos que residen actualmente en la ciudad lo que al mismo tiempo les facilita una red de contactos.

No obstante, esto coincide con los resultados de las entrevistas en donde se revela que la mayoría de refugiados tiene trabajo; pero cuando se les preguntaba, ¿a qué se dedican?, un alto grupo de personas mencionó “trabajos varios”. Es decir, un grupo representativo no posee un oficio permanente, pero la mayoría de entrevistados señalaron que se dedican a ser comerciantes. La persona 008 mencionó: “soy comerciante, lo que me den yo vendo, desde una panela hasta un galpón” (008, 2015). Mientras que, las mujeres jóvenes hasta los 19 años de edad y las mayores de 51 en adelante se constituían como amas de casa. Esto tiene relación directa con su nivel de instrucción, ya que la mayoría de entrevistados no concluyó sus estudios secundarios. Además, los refugiados tienen dificultad de certificar y homologar los diplomas de estudios ya que no pueden retornar a Colombia para solicitar la documentación y en general por seguridad. Por lo tanto, estos problemas imposibilitan el ingreso de los refugiados a centros educativos para continuar sus estudios.

De igual forma, gracias al trabajo de campo, se observa que existe una discriminación muy fuerte hacia las mujeres colombianas, no sólo por la sociedad ecuatoriana, sino por sí mismas. Dicha marginación se percibió al momento de dialogar con las participantes. Se presentó la oportunidad de comentar sobre el aporte que sentían las refugiadas colombianas que estaban otorgando al Ecuador, ellas supieron comentar en un menor número “que no sentían ser un aporte”, mientras que la mayoría mencionó que “su aporte es el trabajo”. Cabe indicar que la realidad de las mujeres jóvenes que huyen junto a sus parejas de Colombia es demasiado dura porque se encuentran vulnerables en estas zonas de conflicto. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (2015), la situación de las mujeres en Colombia es crítica, ya que se constituyen víctimas de agresiones sexuales por los miembros de conflictos armados al utilizar la violencia como instrumento de guerra (UNFPA, 2015). Aunque, tan solo una de ellas mencionó que viajó al Ecuador porque su pareja se encontraba en peligro. No obstante, al saber que ella se encontraba embarazada su pareja no le permitía buscar trabajo y le obligaba a quedarse en el hogar. Del mismo modo, al preguntarle si pensaba separarse de esta persona, ya que vivían en unión libre, mencionó que ella depende totalmente de su pareja. Testimonios como estos demuestran que no existe un progreso considerable en la situación de la mujer en la sociedad y que ellas siguen condicionadas por dos circunstancias que son el de ser refugiadas sin ingresos propios y en otros casos por el grado de educación. Es decir, algunas mujeres no encuentran la forma de poner fin al rol

opresivo en el que están reducidas al momento. Del mismo modo, es importante conocer que existe una gran cantidad de refugiadas (aproximadamente el 50%) que han llegado solas a la ciudad de Ibarra huyendo de las dominaciones que vivían en Colombia llevadas a cabo por el personal de paramilitares y diferentes grupos armados. No obstante, existe otro porcentaje alto (alrededor de 60%) de refugiados que conviven en forma estable con su familia en Ibarra.

En cuanto al lugar de asentamiento inicial, un grupo mayoritario señaló que se alojó principalmente en una “casa familiar o de acogida”. Especialmente en la casa de acogida de La Pastoral Social o mejor conocida como *Caritas* que se encuentra junto al “Parque del Avión” en el barrio Simón Bolívar de Ibarra. La casa de acogida tiene capacidad para 50 personas. Empero, estos lugares no se constituyen en espacios de estadía permanente. Muchos de los refugiados pueden alojarse de cinco a siete días. Sin embargo, hay algunas personas que se quedan más tiempo. Según la directora del lugar, todo depende del caso y ella menciona: “cada caso es diferente. No podemos cerrar las puertas a nadie” (Dasilva, 2010).

Del mismo modo, esta casa familiar se compromete en proveer comida y un lugar seguro. En este punto, es necesario mencionar que las organizaciones no gubernamentales han tomado gran importancia en el ámbito de las relaciones internacionales, ya que se constituyen como actores fundamentales creados para responder de modo permanente a los problemas planteados por los refugiados en la sociedad. Es decir que, las organizaciones no gubernamentales cubren la mayoría del espectro de las relaciones humanas (Universidad de Murcia, s/f).

Igualmente, algo muy importante para las personas refugiadas son los artículos que reciben como asistencia por parte de las Organizaciones No Gubernamentales. Los participantes mencionaron que la casa de acogida de *Caritas* les ayudó entregando uniformes y un set de estudios para los niños. Este apoyo se lo realiza cada año. Del mismo modo, una gran cantidad de refugiados señalaron que el ACNUR les asistió principalmente con un colchón, almohada, cobijas, estufa, ollas y cada mes con el “mercado,” es decir con los víveres y comida. No obstante, la ayuda no puede durar todo el tiempo, y muchos de los refugiados lo saben, ya que los demás necesitan de este beneficio. Por ende, la persona 023 mencionó: “(...) recibí esto por casi cuatro meses, después del quinto mes ya pude tener una estabilidad económica y preferí no reclamarlo porque sabía que había otra gente que lo necesitaba” (023, 2015).

Por otro lado, en lo que respecta al tema de discriminación en la ciudad de Ibarra, los resultados demostraron que una gran mayoría ha sido víctima de discriminación. La otra parte confirmó que aunque no hayan sido protagonistas directos, han observado discriminación hacia otros refugiados. Por consiguiente, los hombres que han sufrido exclusión mencionaron que fue al momento de buscar trabajo. La persona 033 señala explícitamente que los ecuatorianos y ecuatorianas tienen una mente repleta de estereotipos y desconfianza; piensan que todos los colombianos son personas que hacen daño y delinquen tomando la propiedad privada (033, 2015). Del mismo modo, los medios de comunicación al difundir noticias de crónica policial, se encargan de ampliar dichos estereotipos y aumentan la visualización de capturas a ciudadanos colombianos. Sin embargo, existen tan solo 46 detenidos en la cárcel pública ibarreña de 4.182 refugiados (Diario del Sur, 2013).

Por otro lado, las mujeres que mencionaron sufrir discriminación señalaron que el pueblo ecuatoriano tiene una percepción tremendamente deteriorada acerca de las colombianas. La persona 004 señaló de forma enfática que: “(...) nos miraban súper feo, pensaban que éramos trabajadoras sexuales o sexoservidoras y que veníamos a dañar el país” (004, 2015). Es fundamental indicar que estos estereotipos se basan en buscar un “conocimiento universal” que trata de replicarse independientemente del contexto y el lugar. Esto se da mediante la relación que existe entre refugiados y criminalidad, que además se encuentra en el marco de discusiones internas sobre los temas sociales muy conocidos como el narcotráfico, tráfico de armas y el secuestro de personas. Igualmente, para los participantes de la sociedad muchas veces es difícil distinguir los enfoques que señala la vulnerabilidad de los refugiados cuando los ecuatorianos creen que los extranjeros colombianos son los portadores de estos problemas sociales.

Del mismo modo, se puede apreciar esta discriminación hacia las personas refugiadas por medio de los periódicos. Un ejemplo claro se muestra en el titulado de prensa “*Reportan pequeña explosión en barrio de colombianos refugiados en Ecuador*” del diario “El Tiempo” en el cual narran incidentes donde 30 familias de refugiados residentes en Ibarra recibieron amenazas por parte de personas xenofóbicas (El Tiempo, 2009). Es importante relacionar este tema de discriminación con la tercera parte del *ciclo de vida* de la norma. Debido a lo cual, se puede observar que esta etapa no ocurre de manera fácil como menciona la teoría, por las limitaciones que puede presentar la sociedad en base a estereotipos o prejuicios. Además, la investigación visibiliza un problema de xenofobia en las micros sociedades que conviven en un mismo espacio.

Por otro lado, en el tema de acceso a educación, salud y seguridad, es gratificante señalar que estos servicios públicos se han encontrado disponibles para los refugiados, al igual que para su familia. Incluso, la persona 040 mencionó que: “(...) claro, aquí por ejemplo la salud es muy buena, una vez llevé a mi hijo al hospital porque necesitaba que lo traten urgente y le salvaron la vida; los doctores ni se fijaron si éramos ecuatorianos o colombianos” (040, 2015). Sin embargo, esto se puede contradecir con una investigación realizada en Quito por la Fundación Salud, Ambiente y Desarrollo; encontrando que “el acceso a los hospitales y centros de salud es muy complicado debido a las largas distancias” (FUNSAD, 2012) y a otros trámites previos a la atención médica. Esto se refiere a ciudades metropolitanas a diferencia de la ciudad de Ibarra en donde por la distribución de su territorio y la cobertura de unidades de salud prestan atención inmediata. Del mismo modo, la investigación de la mencionada Fundación indica que “existe una falta de atención hacia los refugiados,” por consiguiente, señala: “en Quito la mayoría de los pacientes colombianos se ven relegados a ser atendidos al final o algunas veces no los toman en cuenta, pese a tener derechos igualitarios de acceso a la salud, según la Constitución del Ecuador” (FUNSAD, 2012). Por ende, cabe resaltar que en este estudio la atención primaria de salud es profesional y oportuna en la ciudad de Ibarra.

Desde otro punto, en lo que respecta la afiliación por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), todas las personas entrevistadas mencionaron no ser afiliadas y conocer muy poco acerca de este servicio ecuatoriano. Un grupo de refugiados señaló “que pensaron que la asistencia y beneficios eran tan solo para ecuatorianos”. Se determinó, además, que no existe una campaña por parte del IESS informándoles sobre el acceso y los servicios del que son parte los extranjeros.

Otro tema fundamental es la participación de refugiados en ferias y capacitaciones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra, con el aporte de varias organizaciones como el ACNUR, el *Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio* (FEPP), *Hebrew Sheltering and Immigrant Aid Society* (HIAS), *Misión Scalabriniana*, *Asylum Access Ecuador*, entre otras. La mayoría de personas entrevistadas mencionaron que no han sido beneficiarias por parte de los proyectos sociales de estas u otras organizaciones, incluso una gran cantidad de refugiados indicaron que no conocían de todas estas organizaciones ni los servicios que prestan, exceptuando algunos. Esto es muy importante, porque los objetivos principales de dichas ferias es fortalecer la integración de la comunidad de refugiados y extranjeros de diferentes nacionalidades. Al igual que, promocionar e impulsar emprendimientos o negocios

de todas las personas participantes de la feria en la ciudad de Ibarra. Además, ampliar los beneficios que cada una de estas ONGs proporcionan.

El último ámbito de la entrevista es sobre la aspiración a futuro del refugiado luego de obtener su visa. La mayoría de participantes, casi en su totalidad, respondieron que desean permanecer en la ciudad de Ibarra, tener una vida estable, traer a su familia restante al Ecuador y trabajar duro. En efecto, algunos refugiados mencionaron la aspiración de crear su propio negocio; siguiendo el ejemplo de varios locales comerciales ya establecidos por ciudadanos colombianos. No obstante, unos pocos indicaron que querían ahorrar suficiente dinero para poder radicarse en Quito.

Finalmente, al tomar en cuenta que la norma del cuidado de los refugiados es una regla de comportamiento, se observa por medio de las entrevistas que al internacionalizarse en la Constitución del Ecuador, no hubo cambios en el comportamiento por parte de la sociedad ecuatoriana. Es decir, existe una cantidad baja de impactos positivos para los refugiados colombianos en la ciudad de Ibarra. Además, de acuerdo con la segunda etapa del *ciclo de vida* de la norma, se conoce que la inclusión e involucramiento de nuevos actores como ONGs y organismos internacionales han sido de gran ayuda para los refugiados, ya que les brindan un hogar temporal y bienes básicos. Por otro lado, se puede percibir la moralidad en un grupo mayoritario de refugiados que prefirieron dejar de reclamar la ayuda que ofrece las organizaciones no gubernamentales porque comprenden que otras personas con menos oportunidades pueden necesitarlo. En lo que respecta el tema de la discriminación, es importante mencionar la existencia de estereotipos que logran una universalización de lo que significa ser un “colombiano refugiado” en la sociedad ecuatoriana. Por lo tanto, esto se puede relacionar con la tercera etapa del *ciclo de vida* de la norma, ya que dicha norma no se puede internacionalizar tan fácil como menciona la teoría por los prejuicios.

Conclusiones

Este trabajo de investigación sobre el impacto social de la política de refugio, realizado por medio de entrevistas en la oficina del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Zonal uno (1), en Ibarra, fue la base primordial para comprender diferentes realidades de la comunidad colombiana. Mediante las percepciones de los refugiados residentes en la ciudad de Ibarra, se tiene dos matices, el primero es desde la óptica de los participantes en el estudio en donde se encuentran amparados con eficientes servicios básicos, como son la salud, la educación, entre otros. Por otro lado, uno de estos beneficios es el de la salud que ha sido resaltada sobre los otros aspectos, ya que su acceso a sido eficiente y oportuno, de acuerdo a su experiencia, lo que debería replicarse para el resto del país en lo

referente a los extranjeros. Se concluye que han encontrado la seguridad interna requerida, de la que carecían frente a los conflictos armados, por lo que, el Estado ecuatoriano junto con la comunidad internacional se encarga de velar por los derechos de los refugiados. Además, el motivo principal por el que este grupo de personas huye y abandona sus hogares, generando la necesidad de refugio y la búsqueda de nuevas oportunidades, es a causa de la falta de seguridad en Colombia.

El segundo matiz es desde la percepción social y humana con la que han sido acogidos por los habitantes de la localidad y sus estereotipos. Los mismos que van generando micro sociedades en las que ellos mantienen sus costumbres e incrementan el nivel de protección hacía mujeres y seguramente niños y niñas. Este es su sentir frente a la comunidad, que estigmatiza a la mujer colombiana por sus formas de comportamiento que confrontan a una sociedad totalmente tradicional de la Sierra, consiguiendo que las familias prefieran mantenerlas aisladas provocando un nuevo impacto de violencia al interior de los hogares. De igual forma, se considera al hombre el ente protagónico que mantiene las relaciones con la población en la que están asentadas, los que viajan para realizar las actividades comerciales o enfrentan situaciones cotidianas, constituyéndose la imagen de la familia. Del mismo modo, los ciudadanos colombianos que se encuentran solos, son protegidos por su gran grupo de coterráneos.

En el ámbito económico, los refugiados no se encuentran integrados a proyectos sociales específicos por parte del Estado y de organismos internacionales de apoyo. Son ayudas puntuales que este grupo de extranjeros radicados en la ciudad de Ibarra reciben o han conseguido para sus necesidades básicas. Por ello, la mayor parte informa que laboran pero no especifican el tipo de trabajo que realizan. De esta manera, es importante incorporar proyectos de emprendimiento y campañas de beneficios de cada uno de los Organismos Internacionales y las ONGs; así como, capacitaciones en diferentes aspectos que pueda potencializar sus competencias laborales. Es decir, se puede equiparar conocimientos anteriores, reforzarlos y proveerles con certificaciones, de las cuales la mayoría carece. Lo que además, con una buena campaña por parte del IESS puede darles a conocer los beneficios que poseen como extranjeros. En este punto se comprende el por qué carecen de seguridad social, al momento de comentar que en el mejor de los casos ganan menos que un sueldo básico.

Se concluye además que, de acuerdo al desplazamiento de refugiados en forma permanente y su búsqueda de protección, se creó el ACNUR como una de las oficinas de Naciones Unidas para los Refugiados, con el objeto de ofrecerles asistencia humanitaria,

jurídica y material. En el contexto internacional se globalizan los Convenios, Protocolos, Reglamentos y el rol que juegan las normas en los cambios políticos, mismos que en cada una de las Asambleas van actualizándose a una realidad vigente. De igual forma, es importante concluir señalando que la existencia del *ciclo de vida* de la norma siempre va ser fundamental para entender la influencia de las reglas internacionales con las estructuras domésticas. Por lo tanto en una primera fase, los emprendedores de la norma del cuidado de refugiados se han visto abogando por soluciones en lo que respecta el ámbito humanitario y a la protección de los refugiados. En una segunda fase, se observa el involucramiento de actores como las Naciones Unidas y los Estados para alcanzar una legitimación del tema de refugio. En la tercera fase, se promueve esta internalización de los artículos de refugio que constan en la Constitución del Ecuador.

Finalmente, los estudiantes de ciencias políticas y relaciones internacionales al considerar obtener experiencias reales de situaciones presentadas, gracias a políticas internacionales a fin de que los efectos provocados por los fenómenos o problemas sociales, les muestre teorías que evolucionan constantemente y sean parte activa de los cambios que la norma requiere. Por lo que, este estudio de caso enfocado a la comunidad colombiana refugiada residente en la ciudad de Ibarra, demostró como emergen los impactos de las dos sociedades (colombiano-ecuatorianos); y se evidenció sus realidades, vivencias y dificultades frecuentes. Al final, es necesario destacar que el Estado ecuatoriano se constituye referente latinoamericano en la acogida y protección a un gran número de refugiados colombianos, integrándolos de una manera digna y solidaria en la sociedad.

Bibliografía

- ACNUR. (1954) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. *Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos*.
<<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/StatusOfRefugees.aspx>>(último acceso: 20 de noviembre 2015).
- ACNUR. (1992) Manual de Procedimientos y Criterios. En *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*.
- ACNUR. (2001) Guía sobre el Derecho Internacional de los Refugiados. *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*.
<<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8951.pdf?view=1>> (último acceso: 20 noviembre de 2015).

- ACNUR. (2002) Reasentamiento. *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*. <<http://www.acnur.org/t3/que-hace/soluciones-duraderas/reasentamiento/>> (último acceso: 19 de diciembre de 2015).
- ACNUR. (2014) Declaración de Cartagena sobre los Refugiados. *Protección*. <http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/declaracion-de-cartagena-sobre-los-refugiados/> (último acceso: 23 de noviembre de 2015).
- ACNUR. (2015) La Agencia de la ONU para los Refugiados . *El ACNUR en el Ecuador*. <<http://www.acnur.org/t3/donde-trabaja/america/ecuador/>> (último acceso: 15 de noviembre de 2015).
- ACNUR, CNDH. (2002) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. *Compilación de instrumentos jurídicos regionales relativos a derechos humanos, refugio y asilo*. Editado por Tomo II. <http://www.acnur.es/PDF/3063_20120402174451.pdf > (último acceso: 15 de noviembre de 2015).
- Asamblea Nacional. (2008) *Constitución de la Republica del Ecuador 2008*. Montecristi: artículo IX, 2.
- Asylum Access Ecuador. (2014) Fundacion Asylum Access Ecuador. Sobre Asylum Access. <<http://asylumaccess.org/work/latin-america/ecuador/fundacion-asylum-access-ecuador/>> (ultimo acceso: 05 de noviembre de 2015).
- Carr, E.H. (1946) Wilsonian Idealism. Citado en Finnemore, Martha, y Sikkink, Kathryn. (1998) International Norm Dynamics and Political Change. *International Organization*, 249. Vol. 52.
- CNN. (2012) Colombia es el país de origen de más refugiados y desplazados en América. *CNN*. <<http://mexico.cnn.com/mundo/2012/06/20/colombia-es-el-pais-de-origen-de-mas-refugiados-y-desplazados-en-america>> (último acceso: 11 de noviembre de 2015).
- Corte Constitucional. (1996) Sentencia C-186/96. *Derecho de Asilo-Alcance, Gobierno Colombiano*. <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/C-186-96.htm>> (último acceso: 09 de enero de 2016).
- Crespo, Eduardo. (2006) La institución del refugio en el Ecuador y la crisis colombiana: respuestas y limitaciones estatales. *Universidad Andina Simón Bolívar*. <<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/917/1/T397-MRI-Crespo-La%20institución%20del%20refugio%20en%20el%20Ecuador%20y%20la%20crisis%20colombiana.pdf>> (último acceso: 14 de noviembre de 2015).
- Dasilva, Joana. (2010) Una casa de acogida para los refugiados. *La Hora*. <http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/987560/-1/Una_casa_de_acogida_para_los_refugiados.html#.VnLjmFzv2Ug> (último acceso: 19 de diciembre de 2015).
- Diario del Sur. (2013) Crece cifra de colombianos capturados por narcotráfico. *Diario del Sur*. <<http://diariodelsur.com.co/noticias/nacional/crece-cifra-de-colombianos-capturados-por-narcotráfico-52897>> (último acceso: 23 de diciembre de 2015)
- DI Público. (2012) Constitución de la Organización Internacional de Refugiados. *Tratados y Documentos Internacionales*. <<http://www.dipublico.org/10651/constitucion-de-la-organizacion-internacional-de-refugiados-nueva-york-15-de-diciembre-de-1946/>> (último acceso: 07 de enero de 2016).

- El Tiempo. (2009) El Tiempo. *Reportan pequeña explosión en barrio de colombianos refugiados en Ecuador*. <<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-6609747>> (último acceso: 11 de diciembre de 2015).
- Emmer, Pieter y Lucassen, Leo. (2012) Migration from the Colonies to Western Europe since 1800. *European History Online*. <<http://ieg-ego.eu/en/threads/europe-on-the-road/economic-migration/pieter-c-emmer-leo-lucassen-migration-from-the-colonies-to-western-europe-since-1800>> (último acceso: 22 de diciembre de 2015).
- Fearon, James. (1997) Social Norms Take the Generic Form. Citado en Finnemore, Martha, y Sikkink, Kathryn. (1998) International Norm Dynamics and Political Change. *International Organization*, 252. Vol. 52.
- Finnemore, Martha, y Sikkink, Kathryn. (1998) International Norm Dynamics and Political Change. *International Organization*, 247-277. Vol. 52.
- Français, Ariel. (2003) UNESCO. *El Crepúsculo del Estado-Nación*. <<http://www.unesco.org/most/francais.htm>> (último acceso: 14 de noviembre de 2015).
- GAD-Ibarra. (2015) Ibarra: Información General. *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra*. <<http://www.ibarra.gob.ec>> (último acceso: 20 de diciembre de 2015).
- Gamba, Susana. (2008) Feminismo: historia y corrientes. *El Periódico Feminista*. <http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/Feminismo%20aula%20casa_0.pdf> (último acceso: 07 de Noviembre de 2015).
- Haddad, Emma. (2008) *The Refugee in International Society: Between Sovereigns*. The Cambridge: Cambridge University Press.
- Huntington, Samuel P. (1993) Clash of Civilizations. *Universidad Católica de Salta*. <https://www.uam.es/personal_pdi/derecho/acampos/Huntington_ChoqueCivilizaciones.pdf> (último acceso: 11 de diciembre de 2015).
- INREDH. (2004) Seminario regional de capacitación para la utilización de instrumentos de protección a personas en situación de refugio y víctimas de conflictos armados. *Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos*. Editado por Patricio Benalcázar. Quito, Pichincha: Imprenta Cotopaxi.
- ISA. (2015) Refugiados y Migración. *Institutum Spiritualitatis Agustinianae*. <<http://www.agustinos-es.org/noticias/articulos/2015-10-22Refugiados3.pdf>> (último acceso: 11 de diciembre de 2015).
- La Hora. (2008) Ibarra con alto índice de refugiados. *La Hora*. <http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/740057/-1/Ibarra_con_alto_%C3%ADndice_de_refugiados.html#.VnLOeFzv2Ug> (último acceso: 19 de diciembre de 2015).
- Martínez. (2015) Crisis de refugiados: ¿qué países los reciben y cuáles no? *CCN en Español*. <<http://cnnespanol.cnn.com/2015/09/09/crisis-de-refugiados-que-paises-los-reciben-y-cuales-no/#0>> (último acceso: 09 de enero 2016).
- MREMH. (2013) Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. *La Movilidad Humana dentro del Plan Nacional para el Buen Vivir*.

<<http://www.cancilleria.gob.ec/la-movilidad-humana-dentro-del-plan-nacional-para-el-buen-vivir/>> (último acceso: 14 de noviembre de 2015).

MREMH. (2015) Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. *Información confidencial con fin académico.*

MREMH. (2015) Visa 12 IV. *Solicitud de Asilo y Refugio.* < <http://www.cancilleria.gob.ec/visa-12-iv-solicitud-de-asilo-y-refugio/>> (último acceso: 22 de diciembre de 2015)

Consejo Noruego para los Refugiados. (2013) Hito histórico para la protección de los refugiados en Ecuador. *Consejo Noruego para los Refugiados (NRC).* <<http://www.nrc.org.co/index.php/18-ecuador/84-hito-historico-para-la-proteccion-de-los-refugiados-en-ecuador>> (último acceso: 11 de diciembre de 2015).

ONU. (1948) Artículo 14. *Declaración Universal de Derechos Humanos.* <<http://www.un.org/es/documents/udhr/>> (último acceso: 13 de diciembre de 2015).

ONU. (2015) Capítulo I. *Carta de las Naciones Unidas.* < <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html>> (último acceso 22 de diciembre de 2015).

Orchard, Phil. (2014) Norm emergence, norm entrepreneurs, and domestic structures. *A Right to Flee: Refugees, States, and the Construction of International Cooperation.* The Cambridge: Cambridge University Press.

PRODEM. (2013) ONG revela que Ecuador es el país que más acoge refugiados, 98% son colombianos. *Protección de Derechos de Personas en Movilidad Humana. PRODEM* <http://www.prodem.net.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=10:ong-revela-que-ecuador-es-el-pais-que-mas-acoge-refugiados-98-son-colombianos&catid=14&Itemid=134> (último acceso 13 de noviembre de 2015).

Risse, Thomas, Stephen C. Ropp, y Kathryn. Sikkink. (1999) *The Power of Human Rights: International Norms and Domestic Change.* The Cambridge: Cambridge University Press.

Rosero, Amparito. (2013) Refugiados colombianos en el Ecuador piden vivir dignamente. *Diario El Universo.* <<http://www.eluniverso.com/noticias/2013/06/20/nota/1050161/refugiados-colombianos-piden-vivir-dignamente>> (último acceso: 15 de diciembre de 2015).

Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes; Fundación Salud Ambiente y Desarrollo; Universidad de New York. (2012) Salud y condiciones de vida de los refugiados colombianos en Quito. *Fundación Salud Ambiente y Desarrollo.* <<http://www.funsad.org/Material/Material/INVESTIGACIONES/Saludcolombianosquito.pdf>> (último acceso: 11 de diciembre de 2015).

UNESCO. (2003) El Crepúsculo del Estado-Nación. *Organización de las Naciones Unidas para la Educación y Diversificación, la Ciencia y la Cultura* <<http://www.unesco.org/most/francais.htm>> (último acceso: 05 de noviembre de 2015).

UNFPA. (2015) Refugio en la Tormenta. *Fondo de Población para las Naciones Unidas.* <<http://www.unfpa.org/es/swop>> (último acceso: 12 de enero de 2016)

UNHCR. (2010) UNHCR Eligibility Guidelines for Assessing the International Protection Needs of Asylum-Seekers from Colombia. *HCR/EG/COL/10/2.* UNHCR: UNHCR Press.

Universidad de Murcia. (s/f) Organizaciones Internacionales. *Universidad de Murcia*. <http://www.um.es/aulademayores/docs-cmsweb/tema_2.organizaciones_internacionales._doc.pdf> (último acceso: 11 de diciembre de 2015).

Vasco, Miguel Antonio. (1986) Refugiados. *Diccionario de Derecho Internacional*. Vol. 1ra Edición. Editado por Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", 362-364. Quito, Pichincha: Nueva Editorial.

Referencias Entrevistados

004. (2015) *La Política de Refugio del Ecuador y su Impacto Social en la Población Colombiana de la Ciudad de Ibarra*. Entrevista de Samantha Aguirre. Ibarra, Imbabura. 26 de noviembre.
006. (2015) *La Política de Refugio del Ecuador y su Impacto Social en la Población Colombiana de la Ciudad de Ibarra*. Entrevista de Samantha Aguirre. Ibarra, Imbabura. 26 de noviembre.
008. (2015) *La Política de Refugio del Ecuador y su Impacto Social en la Población Colombiana de la Ciudad de Ibarra*. Entrevista de Samantha Aguirre. Ibarra, Imbabura. 26 de noviembre.
013. (2015) *La Política de Refugio del Ecuador y su Impacto Social en la Población Colombiana de la Ciudad de Ibarra*. Entrevista de Samantha Aguirre. Ibarra, Imbabura. 26 de noviembre.
015. (2015) *La Política de Refugio del Ecuador y su Impacto Social en la Población Colombiana de la Ciudad de Ibarra*. Entrevista de Samantha Aguirre. Ibarra, Imbabura. 27 de noviembre.
023. (2015) *La Política de Refugio del Ecuador y su Impacto Social en la Población Colombiana de la Ciudad de Ibarra*. Entrevista de Samantha Aguirre. Ibarra, Imbabura. 26 de noviembre.
033. (2015) *La Política de Refugio del Ecuador y su Impacto Social en la Población Colombiana de la Ciudad de Ibarra*. Entrevista de Samantha Aguirre. Ibarra, Imbabura. 27 de noviembre.
034. (2015) *La Política de Refugio del Ecuador y su Impacto Social en la Población Colombiana de la Ciudad de Ibarra*. Entrevista de Samantha Aguirre. Ibarra, Imbabura. 27 de noviembre.
040. (2015) *La Política de Refugio del Ecuador y su Impacto Social en la Población Colombiana de la Ciudad de Ibarra*. Entrevista de Samantha Aguirre. Ibarra, Imbabura. 28 de noviembre.